



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0894-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de setiembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 831-2019-OI/MPP de fecha 22 de agosto de 2019 de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 1418-2019-GAJ/MPP de fecha 02 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 662-2019-GTYT/MPP, de fecha 04 de setiembre de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; Informe N° 576-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 09 de setiembre de 2019, de la Oficina de Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 008-2019/ING°SWRP/CSLG. de fecha 12 de marzo de 2019, el Supervisor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR LOS GERANIOS**, alcanzó el Informe Técnico con respecto a Mayores Metrados ejecutados; por el monto de **S/. 94,432.44** que representan una incidencia del 3.51% del monto contratado, los mismos que fueron necesarios para el cumplimiento del objetivo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**; alcanzados por el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS** mediante Carta CLG N° 004-2019-CONSORCIO LOS GERANIOS;

Que, la Oficina de Infraestructura, a través del Informe N° 831-2019-OI/MPP, alcanza el siguiente análisis:

- Que, con fecha 13 de noviembre de 2019, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** y el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS**, suscribieron el Contrato - Licitación Pública N° 02-2018-CS/MPP, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, por un monto de **S/. 2'690,912.19** y por un plazo de ejecución de 120 días calendario, contados a partir del 13 de diciembre de 2018, fecha siguiente de la Entrega de Terreno, por lo que el plazo venció el 11 de abril de 2019; siendo diferido al 27 de abril de 2019, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 (16 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 025-2019-OI/MPP; al 17 de mayo de 2019, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 (20 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 026-2019-OI/MPP; al 22.May.2019, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 (05 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 030-2019-OI/MPP; y posteriormente al 06.Jun.2019, por la Ampliación de Plazo N° 04 (15 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 031-2019-OI/MPP;
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0444-2019-A/MPP, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra. N° 01.- “Modificación del Proyecto en los Pasaje A y B” por el monto de **S/. 49,995.16** incluido el I.G.V. con precios vigentes al mes de Julio de 2018, y por un plazo de ejecución de 15 días calendario, considerando

un Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por un monto de S/. **12,100.09** para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**.

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0674-2019-A/MPP, de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó el Deductivo de Obra N° 02, por el monto de S/. **100,574.99** incluido el I.G.V., para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**.
- Por Asiento N° 045 del Cuaderno de Obra, de fecha 16 de enero 2019; el Residente Obra deja constancia que el Expediente Técnico consigna un metrado de Veredas con una sola Uña, al lado del Jardín.- Por lo tanto realizar un vaciado de concreto en Veredas con doble Uña, generará un Mayor Metrado, por lo que es necesario autorización de la Supervisión para ejecutarlo; asimismo señala que el límite de las casas no están alineadas, por lo que necesita autorización para el vaciado de concreto en zonas que generarán un incremento de Metrado en Veredas.
- Por Asiento N° 046 del Cuaderno de Obra, de fecha 16 de enero de 2019; el Supervisor de Obra, autoriza proceder con la excavación, eliminación, encofrado y concreto $f'c= 175 \text{ Kg/cm}^2$, en Veredas parte posterior.
- Por Asiento N° 063 del Cuaderno de Obra, de fecha 29 de enero de 2019; el Residente Obra solicita a la Supervisión la autorización de Construcción de Martillos (Veredas) puesto que no hay partida específica para éstos trabajos.- Su construcción genera Mayores Metrados en excavación, eliminación, encofrado y concreto $f'c= 175 \text{ Kg/cm}^2$ de ser autorizado se procederá a cuantificarlo y presentar a la Entidad para su aprobación presupuestal.
- Por Asiento N° 064 del Cuaderno de Obra, de fecha 29 de enero de 2019; el Supervisor de Obra, autoriza al Residente de Obra la ejecución, construcción de todos los Martillos considerados en la lámina G-01 Planta General Proyectada y Lámina D-01 Plano de Detalles: Detalle Martillo -1; por lo tanto se autoriza al Residente cuantificar y presentar al suscrito Mayores Metrados: Excavación, Eliminación, Encofrado y Concreto $f'c= 175\text{Kg/cm}^2$.
- Con Carta N° 023-2019/ING° SWRP/CSLG, de fecha 29 de mayo de 2019 (Exp. N° 00021576); el Supervisor de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR LOS GERANIOS solicita la emisión de la resolución correspondiente a la aprobación de Mayores Metrados, para su pago respectivo dentro de los plazos establecidos conforme a Ley.
- Que, con Carta N° 027-2019/ING° SWRP/CSLG, de fecha 04 de junio de 2019 (Exp. N° 00022953); el Supervisor de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR LOS GERANIOS alcanza el levantamiento de observaciones correspondiente a la solicitud de Mayores Metrados N° 01; recomendando continuar con el trámite correspondiente.
- Que, con Oficio N° 074-2019-DO-OI/MPP, de fecha 03 de julio de 2019; el Jefe de la División de Obras, solicita al Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS**, ampliar el sustento de los Mayores Metrados N° 01 teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. No considerar el Mayor Metrado por Martillos ejecutados, dado que carecen de sustento.
2. Considerar solamente el Mayor Metrado referido a Uñas de Veredas tomando en cuenta lo siguiente: Excavación Manual de Uña de Vereda profundidad= 0.25m.; Encofrado y Desencofrado de Vereda altura= 0.35m.; Concreto para Uña de Vereda $F'c= 175 \text{ Kg/cm}^2$ altura= 0.25m.
3. Alcanzar Planos donde se aprecie la diferencia ente el metrado contractual y lo realmente ejecutado, asimismo un cuadro Excel donde se verifique lo solicitado.

Que, con Carta N° 049-2019, de fecha 06 de julio de 2019; recibida por la División de Obras el 05 de agosto de 2019; el Contratista CONSORCIO LOS GERANIOS alcanzó el sustento de los Mayores Metrados N° 01 ejecutados en la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL**



DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un monto de S/. 32,251.20 que representan una incidencia del 1.20% del monto contratado;

Que, a través del Informe N° 643-2019-DO-OI/MPP, de fecha 07 de agosto de 2019, el Jefe de la División de Obras, ING. HEBERT NANDER ENRIQUEZ ALTAMIRANO, al amparo del numeral 175.10 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, CONCLUYE que es **PROCEDENTE** aprobar el Presupuesto por Mayores Metrados N° 01, por el monto de S/. 32,251.20, solicitado por el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS** no requiriendo de adicionar un Mayor Presupuesto al monto Contractual, debido a que se tiene un saldo de S/. 62,679.92; encontrándose dentro del presupuesto de la Obra.

CONCEPTO	TOTAL S/.
Adicional de Obra N° 01	49,995.16
Deductivo de Obra Vinculante N° 01	12,100.09
Deductivo N° 02	100,574.99
	= 62,679.92

Que, el numeral 175.10 del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que cuando en los contratos previstos "(.....) se requiera ejecutar Mayores Metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago"; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, teniendo en cuenta que el Jefe de la División de Obras, precisa que la configuración de los Mayores Metrados por la suma de S/. 32,251.20 se presentaron en Mayores Metrados en la Partida 04.- Veredas: Sub Partidas 4.01.- Movimiento de Tierras: Excavación Manual de Uñas de Veredas (43.38 m²); Eliminación de Material Excedente (56.40 m²); Sub Partida 4.02.- Obras de Concreto Simple: Concreto para Uña de Veredas f'c= 175Kg/cm² (43.38 m³); y Encofrado y Desencofrado de Veredas (278.50 m²); **la Oficina de Infraestructura a través del Informe N° 831-2019-OI/MPP** opina que resulta procedente autorizar el pago del presupuesto por mayores metrados por el monto ascendente a S/. 32,251.20, con un porcentaje de incidencia de 1.20% respecto al monto Contractual para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, solicitada por el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS** mediante Carta N° 049-2019; previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1418-2019-GAJ/MPP de fecha 02 de setiembre de 2019, opina que previa Certificación Presupuestal se emita la Resolución de Alcaldía que autorice el pago del presupuesto por mayores metrados N° 01 por el monto ascendente a S/. 32,251.20 generados en las Partida 04.- Veredas Sub Partida 4.01 Movimiento de Tierras: Excavación Manual de Uñas de Veredas (43.38 m2.); eliminación de material excedente (56.40 m2.); sub partida 4.02: Obras de concreto simple: Concreto para uña de veredas f'c = 175 Kg/cm2. (43.38 M3) y encofrado y desencofrado de veredas (278.50 m2.) con un porcentaje de incidencia de 1.20 % respecto al monto contractual para la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**. Asimismo recomienda se realice un estricto control administrativo de las solicitudes de pago de mayores metrados teniendo en cuenta que inicialmente el contratista solicitó el monto de S/. 94,432.44 y el monto final aprobado es de S/. 32,251.20 soles;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0576-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 09 de setiembre de 2019 señala que se ha coberturado el monto por mayores metrados en el rubro 07 (A) Clasificador 2.6.2.3.2.3;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 662-2019-GTYT/MPP de fecha 04 de setiembre de 2019, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de setiembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

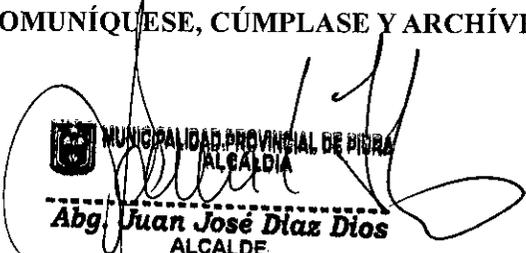
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la autorización de pago del **Presupuesto por MAYORES METRADOS N° 01** por el monto ascendente a **S/. 32,251.20** generados en las Partida 04.- Veredas Sub Partida 4.01 Movimiento de Tierras: Excavación Manual de Uñas de Veredas (43.38 m2.); eliminación de material excedente (56.40 m2.); sub partida 4.02: Obras de concreto simple: Concreto para uña de veredas f'c = 175 Kg/cm2. (43.38 M3) y encofrado y desencofrado de veredas (278.50 m2.) con un porcentaje de incidencia de 1.20 % respecto al monto contractual para la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar se realice un estricto control administrativo de las solicitudes de pago de mayores metrados solicitadas, teniendo en cuenta que inicialmente el contratista solicitó el monto de 94,432.44 y el monto final aprobado es de S/. 32,251.20 soles.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Contratista y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Presupuesto para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

